



### ALEATICA ANUNCIA RESULTADOS DEL PRIMER TRIMESTRE 2024

Ciudad de México a 26 de abril del 2024 – Aleatica, S.A.B. de C.V. (“Aleatica” o “la Entidad”) (BMV: ALEATIC), uno de los principales operadores en el sector privado de concesiones en infraestructura de transporte, anunció el día de hoy los resultados no auditados del primer trimestre de 2024 (“1T24”).

#### INFORMACIÓN OPERATIVA DE LAS AUTOPISTAS DE PEAJE CONCESIONADAS

A continuación, se muestran los resultados operativos por Tráfico Promedio Diario y por Cuota Media por Vehículo de cada una de las Concesiones de Aleatica para el primer trimestre de 2024 en comparación con los resultados operativos del mismo periodo de 2023.

Información Operativa			
	1T24	1T23	Variación %
<b>Tráfico Medio Diario:</b>			
Circuito Exterior Mexiquense <sup>(1)</sup>	481,934	454,789	6.0%
Viaducto Bicentenario <sup>(2)</sup>	32,477	32,551	-0.2%
Amozoc-Perote <sup>(1)</sup>	52,882	46,449	13.9%
Autopista Urbana Norte <sup>(2)</sup>	56,137	55,222	1.7%
Supervía Poniente <sup>(1)</sup>	45,858	44,510	3.0%
Viaducto Elevado Luis Cabrera <sup>(1)</sup>	33,006	31,782	3.9%
Libramiento Elevado de Puebla <sup>(1)</sup>	33,618	32,460	3.6%
<b>Cuota Media por vehículo:</b>			
Circuito Exterior Mexiquense <sup>(3)</sup>	48.53	45.60	6.4%
Viaducto Bicentenario <sup>(4)</sup>	39.59	37.09	6.8%
Amozoc-Perote <sup>(3)</sup>	91.15	83.52	9.1%
Autopista Urbana Norte <sup>(4)</sup>	47.54	42.19	12.7%
Supervía Poniente <sup>(3)</sup>	56.98	53.87	5.8%
Viaducto Elevado Luis Cabrera <sup>(3)</sup>	19.55	18.64	4.9%
Libramiento Elevado de Puebla <sup>(3)</sup>	65.80	61.32	7.3%
-----			
(1) Tráfico Equivalente Diario Promedio			
(2) Intensidad Media Diaria (o “IMD”)			
(3) Cuota Media por Vehículo equivalente			
(4) Cuota Media por vehículo			

(1) Tráfico Equivalente Diario Promedio – significa el tráfico equivalente medio diario y es el resultado de dividir el número de vehículos equivalentes acumulado de un periodo (mes o año) entre los días del mes correspondiente o entre 365 días.

(2) Intensidad Media Diaria (o “IMD”) – significa intensidad media diaria vehicular, que es la medida de tráfico en algunas de las Concesiones de la Entidad y se define como la suma de kilómetros recorridos diariamente por la totalidad de los usuarios de la autopista, dividido por el total de kilómetros en operación de dicha autopista. Esta medida representa el número de usuarios que hipotéticamente habrían recorrido el total de kilómetros en operación de dicha autopista.

(3) Cuota Media por Vehículo equivalente – Resultado de dividir los ingresos por cuota de peaje del periodo entre el tráfico equivalente diario promedio por el número de días del periodo.

(4) Cuota Media por Vehículo – Resultado de dividir los ingresos por cuotas de peaje del periodo entre el número total de vehículos en el periodo.

#### Contacto de Relación con Inversionistas:

En México:  
Dirección de Planificación y Relación con Inversionistas  
Aleatica, S.A.B. de C.V.  
Tel: +52 (55) 5003-9552  
Email: inversionistas.mx@aleatica.com



## RESULTADOS FINANCIEROS

Las siguientes tablas contienen un resumen de la información financiera consolidada y operativa de la Entidad a las fechas y por los periodos indicados. Éstas muestran el resultado de las operaciones de La Entidad para el periodo por conceptos de Peaje, Construcción, Mantenimiento Mayor, Operación y Administración.

### INGRESOS

Los ingresos de La Entidad provienen principalmente de cuotas de peaje, pero se registran adicionalmente los ingresos por construcción y servicios.

#### **Ingresos por cuota de peaje**

Los ingresos generados por cuota de peaje de las Autopistas Concesionadas se reconocen en el momento en que se presta el servicio con base en el aforo vehicular de cada una de las Concesiones.

#### **Ingresos por construcción**

Los ingresos por construcción se reconocen conforme al método del grado de avance, bajo el cual los ingresos se identifican con los costos incurridos para alcanzar las etapas de avance para la terminación de la concesión. Esto resulta en el registro de ingresos y costos atribuibles a la proporción de trabajo terminado al cierre de cada año.

Para la construcción de las vías que tiene concesionadas, la Entidad y sus subsidiarias, en general, subcontratan a partes relacionadas o compañías constructoras independientes. Por medio de los subcontratos de construcción celebrados, las constructoras son las responsables de la ejecución, terminación y calidad de las obras. Los precios de contratación con las empresas subcontratistas son a precios de mercado, por lo que la Entidad no reconoce en sus estados consolidados de resultados un margen de utilidad por la ejecución de dichas obras. Los subcontratos de construcción no eximen a la Entidad de sus obligaciones adquiridas con respecto a los Títulos de Concesión. Por otra parte, en aquellas obras que son realizadas directamente por la Entidad se reconocen márgenes de utilidad en su construcción.

<b>Desglose de Ingresos</b>			
<b>(Miles de Pesos)</b>	<b>1T24</b>	<b>1T23</b>	<b>Variación %</b>
<b>Ingreso por cuota de peaje:</b>			
Circuito Exterior Mexiquense	2,128,337	1,864,346	14.2%
Viaducto Bicentenario	320,007	300,378	6.5%
Amozoc-Perote	438,569	349,183	25.6%
Autopista Urbana Norte	408,649	358,873	13.9%
<b>Total</b>	<b>3,295,562</b>	<b>2,872,780</b>	<b>14.7%</b>
<b>Ingresos por construcción:</b>			
Circuito Exterior Mexiquense	2,429	590	n/a
Viaducto Bicentenario	1,330	-	n/a
Autopista Urbana Norte	282	70	n/a
Atizapan-Atlacomulco	80,181	33,347	n/a
<b>Total</b>	<b>84,222</b>	<b>34,007</b>	<b>n/a</b>
<b>Ingresos por servicios y otros</b>	<b>64,321</b>	<b>47,116</b>	<b>36.5%</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>3,444,105</b>	<b>2,953,903</b>	<b>16.6%</b>

### UAFIDA

La Entidad ha definido UAFIDA por cuotas de peaje como la diferencia entre los ingresos de peaje y los costos y gastos de operación menos la dotación de provisión de Mantenimiento Mayor.

La siguiente tabla muestra el UAFIDA de la Entidad del periodo por concesión:

<b>Desglose UAFIDA</b>			
<b>(Miles de Pesos)</b>	<b>1T24</b>	<b>1T23</b>	<b>Variación %</b>
<b>UAFIDA por cuotas de peaje:</b>			
Circuito Exterior Mexiquense	1,666,184	1,453,349	14.6%
Viaducto Bicentenario	155,504	208,072	-25.3%
Amozoc-Perote	267,853	177,256	n/a
Autopista Urbana Norte	313,403	214,707	46.0%
<b>Total</b>	<b>2,402,944</b>	<b>2,053,384</b>	<b>17.0%</b>
<b>UAFIDA por servicios, gastos generales y administración y otros:</b>			
	<b>123,164</b>	<b>85,148</b>	<b>n/a</b>
<b>Total UAFIDA</b>	<b>2,526,108</b>	<b>2,138,532</b>	<b>18.1%</b>
<b>Margen UAFIDA</b>	<b>73.3%</b>	<b>72.4%</b>	

### COSTOS Y GASTOS

Entre los principales costos de La Entidad se encuentran la operación de las vías, los costos de construcción de las concesiones en el periodo (principalmente Circuito Exterior Mexiquense), y las provisiones de mantenimiento mayor. La provisión de mantenimiento mayor se crea en función del valor del costo estimado del siguiente mantenimiento mayor desde el último trabajo efectuado, con el fin de cumplir con la obligación contractual de que al término de la concesión los activos de la misma se reviertan al gobierno en condiciones óptimas para su operación.

<b>Desglose de costos y gastos de operación</b>			
<b>(Miles de Pesos)</b>	<b>1T24</b>	<b>1T23</b>	<b>Variación %</b>
Costos de construcción	84,222	34,007	n/a
Costos y gastos de operación	435,306	385,083	13.0%
Mantenimiento mayor	254,676	269,390	-5.5%
Amortización de activo intangible por concesión, activos por derechos de uso y depreciación	561,111	501,950	11.8%
Gastos generales y de administración	137,504	129,104	6.5%
Otros gastos (ingresos), neto	6,289	(2,213)	n/a
<b>Total de Costos y gastos de operación</b>	<b>1,479,108</b>	<b>1,317,321</b>	<b>12.3%</b>

## RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

El resultado integral de financiamiento se conforma principalmente por costos y gastos relacionados con actividades de tipo financiero del periodo.

### Costos financieros

Los costos financieros consideran los intereses y otros costos relacionados que las concesiones incurren de los préstamos y fondos obtenidos, mismos que se reconocen a medida que el servicio a la deuda se vuelve exigible y pagadero.

En el caso de CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE, OPI y AUTOPISTA URBANA NORTE los costos financieros incluyen los efectos de revaluación de la UDI del periodo.

### Ingresos financieros

Se refiere a los ingresos por intereses percibidos sobre el efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso.

### Pérdida (Ganancia) Cambiaria Neta

Se refiere a los ingresos o pérdidas derivadas de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera que se reconocen en la fecha en que ocurre la ganancia o pérdida respectiva con base en el tipo de cambio vigente.

Resultado Integral de Financiamiento			
(Miles de Pesos)	1T24	1T23	Variación %
<b>Costos financieros:</b>			
Circuito Exterior Mexiquense	913,426	874,149	4.5%
Viaducto Bicentenario	247,196	229,332	7.8%
Amozoc-Perote	15,796	61,803	-74.4%
Autopista Urbana Norte	245,982	229,376	7.2%
Organización de Proyectos de Infraestructura (OPI)	300,284	282,576	6.3%
Otros	111,605	7,595	n/a
<b>Total</b>	<b>1,834,289</b>	<b>1,684,831</b>	<b>8.9%</b>
<b>Ingresos financieros:</b>	<b>(430,258)</b>	<b>(468,537)</b>	<b>-8.2%</b>
<b>Pérdida cambiaria, neta</b>	<b>6,742</b>	<b>2,134</b>	<b>n/a</b>
<b>Efecto de valuación de instrumentos financieros derivados</b>	<b>(13,222)</b>	<b>-</b>	<b>n/a</b>
<b>Total Resultado Integral de Financiamiento</b>	<b>1,397,551</b>	<b>1,218,428</b>	<b>14.7%</b>

## PARTICIPACIÓN EN LOS RESULTADOS DE NEGOCIOS CONJUNTOS

Este resultado corresponde a la participación de La Entidad en el 50% de participación en las sociedades de la concesión de Supervía Poniente y en el 51% de participación en las sociedades de la concesión del Libramiento Elevado de Puebla. La participación se reconoce en el Estado Consolidado de Posición Financiera en el renglón de inversión en acciones de compañías de negocios conjuntos. A continuación, se muestra los datos del periodo:

Participación en los resultados de negocios conjuntos			
(Miles de Pesos)	1T24	1T23	Variación %
Controladora Vía Rápida Poetas, S.A.P.I. de C. V. ("SVP")	17,530	15,036	16.6%
Libramiento Elevado de Puebla, S.A. de C.V. ("LEP")	(4,616)	(17,496)	-73.6%
<b>Total</b>	<b>12,914</b>	<b>(2,460)</b>	<b>n/a</b>

**DEUDA NETA**

El detalle por concesión de efectivo, equivalentes de efectivo, efectivo restringido y los fondos en fideicomiso y Deudas de Corto y Largo Plazo se muestra en la tabla de abajo. El saldo total de la deuda bancaria y bursátil, netos de gastos de formalización se integra por préstamos bancarios y documentos por pagar (certificados bursátiles y notas denominadas en UDIS).

<b>Deuda Neta al 31 de marzo 2024</b>			
<b>TIPO DE CRÉDITO / INSTITUCIÓN</b>	<b>VENCIMIENTOS O AMORTIZACIONES DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL (Millones de Pesos)</b>		
	<b>CORTO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Circuito Exterior Mexiquense</b>			
UDI Notas Senior Garantizadas	234.5	12,459.5	12,694.0
UDI Notas Senior Garantizadas cupón cero	-	2,321.0	2,321.0
Certificados Bursátiles cupon cero	-	6,545.1	6,545.1
Crédito Bancario	895.2	2,566.1	3,461.3
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso	(3,463.0)	(2,035.4)	(5,498.4)
	<b>(2,333.3)</b>	<b>21,856.3</b>	<b>19,523.0</b>
<b>Viaducto Bicentenario</b>			
Crédito Preferente	93.3	1,322.2	1,415.5
Crédito Subordinado	34.8	4,377.5	4,412.3
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso	(363.9)	-	(363.9)
	<b>(235.8)</b>	<b>5,699.7</b>	<b>5,463.9</b>
<b>Autopista Urbana Norte</b>			
Crédito Bancario Preferente	4,350.0	-	4,350.0
Crédito Bancario Preferente UDIS	2,240.9	-	2,240.9
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso	(1,077.8)	-	(1,077.8)
	<b>5,513.1</b>	<b>-</b>	<b>5,513.1</b>
<b>Atizapan-Atzacmulco</b>			
Crédito Bancario	-	586.2	586.2
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso	(832.0)	-	(832.0)
	<b>(832.0)</b>	<b>586.2</b>	<b>(245.8)</b>
<b>Aleatica y otras</b>			
Crédito bancario	286.2	3,151.2	3,437.4
Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido	(5,241.6)	(444.3)	(5,685.9)
	<b>(4,955.4)</b>	<b>2,706.9</b>	<b>(2,248.5)</b>
<b>OPI</b>			
Crédito bancario	180.0	2,028.3	2,208.3
Certificados Bursátiles	356.4	4,737.4	5,093.8
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso	(756.4)	(1,202.8)	(1,959.2)
	<b>(220.0)</b>	<b>5,562.9</b>	<b>5,342.9</b>
<b>Total</b>	<b>(3,063.4)</b>	<b>36,412.0</b>	<b>33,348.6</b>



### INVERSIONES EN ACTIVOS

La Entidad reconoce contablemente las inversiones realizadas en proyectos de infraestructura de acuerdo con la CINIIF 12 Acuerdo de concesiones ("CINIIF 12") y la instrucción de la CNBV (ver Nota "0" de los Estados financieros Consolidados).

La inversión en activos del periodo está relacionada principalmente con la obra civil, liberación de derecho de vía, costos financieros y gastos preoperativos. A continuación, se detallan las inversiones en activos por concesión.

<b>Inversión en bienes de capital</b>			
<b>(Miles de Pesos)</b>	<b>1T24</b>	<b>1T23</b>	<b>Variación %</b>
Circuito Exterior Mexiquense	2,429	590	n/a
Viaducto Bicentenario	1,330	-	0.0%
Autopista Urbana Norte	282	70	n/a
Atizapán-Atlacomulco	80,181	33,347	n/a
<b>Total</b>	<b>84,222</b>	<b>34,007</b>	<b>n/a</b>

### COMENTARIO DEL DIRECTOR GENERAL

"Durante el primer trimestre (1T24), la mayoría de nuestras autopistas mostraron un sólido desempeño operativo y un saludable crecimiento en el tráfico. Amozoc-Perote y Circuito Exterior Mexiquense destacaron con crecimientos anuales de tráfico del 13.9% y 6.0%, respectivamente. Esto se tradujo en un crecimiento de ingresos por peaje del 25.6% y 14.7% para ellas durante el mismo periodo. Con esto, logramos un aumento del 14.7% en los ingresos consolidados por peaje, así como un aumento del 17.0% en el EBITDA consolidado de ingresos por peaje frente al 1T23", comentó Rubén López, Director General de Aleatica S.A.B. de C.V.

### EVENTOS RECIENTES

#### CAMBIOS EN ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SUBSIDIARIAS

El 1º de abril de 2024 la Entidad informó al público inversionista el siguiente cambio en el equipo directivo de sus subsidiarias Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V. ("VIADUCTO") y Autopista Urbana Norte, S.A. de C.V. ("AUNORTE"):

Con efectos al 1º de abril de 2024, el cargo de director general de VIADUCTO y AUNORTE será ocupado por el Sr. Daniel Chávez Muñoz, quien será promovido a dicha posición en sustitución de la Sra. Yunuen Alhelí López Barbosa.

Por así convenir sus intereses y de común acuerdo entre las partes, se ha decidido modificar el liderazgo de VIADUCTO y AUNORTE, confiando el cargo de director general de las citadas subsidiarias al Sr. Daniel Chávez Muñoz.

El Sr. Daniel Chávez Muñoz, quien previamente se desempeñó como titular del área jurídica de VIADUCTO y AUNORTE, es Licenciado en Derecho por la Universidad Tecnológica de México, y tiene veinte años de experiencia en el área jurídica, incluyendo más de cuatro años en el sector de infraestructura.

Aleatica agradeció a la Sra. Yunuen Alhelí López Barbosa por la labor desempeñada durante el tiempo de su encargo y desea éxito al Sr. Daniel Chávez Muñoz en este nuevo cargo.

## **ALEATICA PROPORCIONA INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE VIADUCTO BICENTENARIO**

El 21 de marzo de 2024 la Entidad informó al público inversionista que en relación con las notas periodísticas y comunicados que se han emitido respecto de los temas tratados en los eventos relevantes de fecha 5 de enero de 2024 y 13 de marzo de 2024, sobre el título de concesión otorgado por el Estado de México a Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V. y, en línea con su política de transparencia, La Entidad y la Concesionaria informan que:

El Viaducto Bicentenario es una vía elevada que se construyó gracias a la inversión de la Concesionaria, al amparo de la concesión que le fue otorgada por el gobierno del Estado de México hace casi 16 años. Esta vía elevada coexiste con – y ha permitido la mejora de – el libre tránsito en los tramos del Periférico Norte y de la autopista México-Querétaro que corren por debajo, los cuales no han sido afectados de forma alguna.

Así, el Viaducto Bicentenario es una vía elevada independiente a las distintas vías que pasan por debajo, que son libres de peaje y que continúan siendo operadas y mantenidas por el Estado de México, ya que el tramo que incluye dichas vías fue transferido por la Federación al Estado de México desde 1983.

### **Una licitación muy conocida, pública y competitiva**

La licitación que dio lugar a la concesión para la construcción y operación del Viaducto Bicentenario fue ampliamente publicitada, atrayendo un volumen significativo de cobertura y escrutinio por la prensa local y nacional. También fue verificablemente competitiva, registrando a un amplio grupo de empresas y consorcios interesados. Específicamente, más de 15 consorcios/empresas se presentaron a la licitación y 3 fueron consideradas finalistas. La empresa ganadora ofreció construir, financiar, desarrollar y operar el Viaducto Bicentenario a cambio de una tasa de retorno de su inversión significativamente menor que las tasas solicitadas por las otras finalistas.

### **Una licitación sin inconformidades ni cuestionamiento de validez**

En este contexto, es particularmente revelador que en el proceso de licitación no se haya presentado inconformidad alguna, ni por parte de las autoridades federales ni por ninguno de los competidores. Además, durante los casi 16 años de la existencia del Título de Concesión, ninguna autoridad, ni federal ni estatal, ha determinado o resuelto situación alguna que afecte su validez o legalidad.

Lo anterior, ha sido validado por el propio Gobierno Federal. Específicamente, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) mediante oficio de 19 de junio de 2023, reiteró que:

“el Viaducto Bicentenario es una vía de comunicaciones construida al amparo del Título de Concesión otorgado por el Gobierno del Estado de México, que se regula conforme a las condiciones de la legislación de dicha entidad y las propias disposiciones de la Concesión.”

### **Una concesión vigente, en regla y voluntariamente transparentada**

Así, la Concesión del Viaducto Bicentenario está vigente y en regla, sin ningún señalamiento de incumplimiento por parte del Estado de México. El Título de Concesión, sus anexos y enmiendas, fueron voluntariamente publicados en 2019 por la Concesionaria y se encuentran disponibles en: <https://www.viaductobicentenario.com.mx/transparencia/>

### **Información ampliada: datos adicionales sobre la validez del Título de Concesión.**

Los hechos son suficientes para establecer inequívocamente la validez y vigencia del Título de Concesión del Viaducto Bicentenario, sin embargo, en línea con su compromiso con la transparencia, Aleatica ofrece 7 hechos que aportan mayor contexto sobre el origen y validez del Título de Concesión.



### **7 hechos aportan referencias del origen y validez del Título de Concesión**

Una licitación pública. La Convocatoria a la Licitación del Viaducto Bicentenario fue lanzada en 2007 por el Estado de México, ampliamente publicitada por medios locales y nacionales.

El 23 de octubre de 2007 el gobierno del Estado de México lanzó la convocatoria a la licitación pública SCEM-CCA-01-07 para desarrollar y operar un viaducto elevado en los tramos Periférico Manuel Ávila Camacho, desde el Toreo de Cuatro Caminos, en Naucalpan, a Valle Dorado, en Tlalnepantla (km 23+000 de la Autopista México-Querétaro) y del Km 23+000 al 44+000 de la autopista México Querétaro en Tepotzotlán (Tepalcapa). Además de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el anuncio fue cubierto por múltiples medios de información nacionales y locales (Anexo 1).

Una licitación competitiva. Más de 15 empresas adquirieron las bases del proceso de licitación. Después de una serie de reuniones en las que estas compañías analizaron los términos de referencia, en presencia del presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México en su carácter de observador ciudadano, y de un notario público, tres compañías —Promotora Del Desarrollo De América Latina, S.A. de C.V. (IDEAL), OHL Concesiones México, S.A. de C.V. y Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V (Conoisa)— presentaron tanto sus propuestas técnicas como económicas.

La oferta ganadora obtuvo el mayor puntaje de las tres licitantes, con 70.5 puntos. La oferta ganadora ofreció la tarifa de peaje más baja, menores requerimientos de inversión, un proceso constructivo avanzado, un diseño conceptual respetuoso y seguro, así como un sistema de peaje eficiente (Anexo 2).

La concesión fue otorgada a la oferta ganadora. El 7 de mayo de 2008 el Gobierno del Estado de México otorgó a Viaducto Bicentenario S.A. de C.V. el Título de Concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de un viaducto elevado actualmente conocido como Viaducto Bicentenario (Anexo 3).

La Concesión se otorgó para construir una vía que antes no existía. El Viaducto Bicentenario no fue construido primero y después concesionado. Esta vía elevada no existía antes del otorgamiento del Título de Concesión. Gracias a la concesión se pudo desarrollar, construir y financiar la vía elevada, que hoy es clave para impulsar la movilidad en el Estado de México. El otorgamiento del Título de Concesión y la construcción del Viaducto Bicentenario contribuyeron a aliviar el tráfico en las distintas vías que pasan debajo -en concreto, una porción del Periférico Norte y de la autopista México-Querétaro- al proporcionar una ruta alternativa.

Una concesión ampliamente reconocida. Desde su otorgamiento, distintas instituciones y autoridades federales, estatales y municipales, han validado y reconocido la validez del Título de Concesión:

– Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras): en el otorgamiento de préstamos a la concesionaria para la construcción del Viaducto Bicentenario por un importe total de 5,500 millones de pesos. Estos préstamos tienen que ser pagados por Viaducto Bicentenario antes del año 2035.

– Caminos y Puentes Federales (CAPUFE): para la aprobación de cierres viales requeridos para la construcción del Viaducto Bicentenario.

– Autoridades municipales y federales: para los convenios de tránsito.

– Gobierno de la Ciudad de México: para facilitar la interconexión del Viaducto Bicentenario con su infraestructura vial.

– SICT: al responder a los requerimientos de autoridades federales sobre la validez del Título de Concesión, la SICT expresamente manifestó que éste es válido.



Una concesión que requirió de una inversión de miles de millones de pesos de la concesionaria para construir y desarrollar la vía. El Viaducto Bicentenario es una inversión privada realizada a cargo de la Concesionaria, que asciende a más de 11,750 millones de pesos (con números a finales de 2020), cuyas fases uno y dos entraron en operación entre 2009 y 2014. Como resultado de esta inversión, el Gobierno del Estado de México recibirá, al finalizar el periodo de la Concesión, una infraestructura valorada en no menos de 11,883 millones de pesos sin haber tenido que erogar un solo peso por su costo de construcción, operación y mantenimiento durante la vigencia de la concesión. Además, el Gobierno del Estado de México recibió de la concesionaria, como contraprestación inicial, la cantidad de \$750 millones de pesos.

Una concesión que aún no genera dividendos. Al día de hoy, la totalidad de los ingresos generados por el peaje del proyecto Viaducto Bicentenario se han utilizado para el pago de los gastos de operación y de mantenimiento de la vía, así como para el pago de los préstamos obtenidos para su construcción, incluyendo los otorgados por Banobras. A la fecha, la concesionaria Viaducto Bicentenario no ha percibido utilidad alguna con motivo de la operación de dicha vía elevada.

Un Título de Concesión sin cuestionamientos de invalidez por la autoridad competente. Por el contrario, la validez del Título de Concesión ha sido reconocida por la SICT en múltiples ocasiones durante la actual administración del Gobierno Federal, confirmando que éste ha tenido, desde su inicio, plenos efectos legales.

Octubre 2020: la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de México firmaron un convenio que reafirmó la legalidad del Viaducto Bicentenario, "reconociendo ambas partes la validez y legalidad de (...)el otorgamiento del Título de Concesión para la Construcción, Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Viaducto Bicentenario". El Convenio fue publicado tanto en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, como en el Diario Oficial de la Federación con fechas 23 y 27 de octubre de 2020.

Junio 2023. Derivado de un requerimiento de la Fiscalía General de la República, la SICT emitió el oficio no. 3.4 en el asunto UEIDFF-7-091/2023, derivado de la Carpeta de Investigación FED/FECOC/UEIDCSPCAJ-CDMX/0000979/2022, de fecha 19 de junio de 2023, donde la SICT reiteró que "el Viaducto Bicentenario es una vía de comunicaciones construida al amparo del Título de Concesión otorgado por el Gobierno del Estado de México, que se regula conforme a las condiciones de la legislación de dicha entidad y las propias disposiciones de la Concesión." En concreto, el oficio puntualizó que:

El 26 de mayo de 1983, el Gobierno Federal entregó el ramal Ceylán-Vallejo (que incluye los tramos sobre los que se construyó el Viaducto Bicentenario) por parte de CAPUFE al Estado de México, según consta en acta oficial;

El 7 de mayo de 2008 el Gobierno del Estado de México otorgó a Viaducto Bicentenario S.A. de C.V. una concesión para construir, explotar, operar, conservar y mantener un viaducto elevado en los tramos Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de 4 caminos hasta Valle Dorado;

Desde septiembre de 2009, conforme al Título de Concesión, Viaducto Bicentenario S.A. de C.V. asumió la responsabilidad de operar, conservar y mantener el viaducto elevado;

El costo de construcción del Viaducto Bicentenario no estuvo a cargo del gobierno federal sino de la concesionaria y ha mejorado la movilidad de la zona.

1. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2007/oct234.pdf>
2. <https://saascaem.edomex.gob.mx/sites/saascaem.edomex.gob.mx/files/files/Viaducto%20elevado.pdf>
3. <https://www.viaductobicentenario.com.mx/wp-content/uploads/2022/04/TITULO-DE-CONSESION-VEB-SM.pdf>
4. Oficio de la SICT no. 3.4 en el asunto UEIDFF-7-091/2023, derivado de la Carpeta de Investigación FED/FECOC/UEIDCSPCAJ-CDMX/0000979/2022, de 19 de junio de 2023.



### **ALEATICA ACTUALIZA INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO PENAL**

El 13 de marzo de 2024, en seguimiento al evento relevante de fecha 5 de enero de 2024, relacionado con el procedimiento penal federal en contra del Director General de la Entidad y otras personas se informó al mercado lo siguiente:

Se finalizó la audiencia inicial del Procedimiento llevada a cabo ante el Juez de Control Federal en relación con el caso planteado por la Fiscalía General de la República ("FGR") respecto de la supuesta explotación ilegal del Viaducto Bicentenario. El Juez determinó que no existe delito alguno, por lo que ordenó sobreseer el caso, lo que impide que la FGR continúe con el mismo.

El título de concesión otorgado por el Estado de México a Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V., subsidiaria de la Compañía, fue otorgado como resultado de un procedimiento de licitación competitivo, es válido, se encuentra vigente y su validez no le ha sido legalmente cuestionada en procedimiento administrativo alguno por parte de autoridad competente.

### **CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA CNBV**

El 05 de marzo de 2024, en relación con los eventos relevantes de fecha 25 de febrero de 2021, 09 de abril de 2021, 12 de abril de 2021, 12 de abril de 2023, 1º de junio de 2023, 25 de agosto de 2023, 29 de agosto de 2023, 14 de diciembre de 2023, 26 de enero de 2024, 22 de febrero de 2024 y 27 de febrero de 2024, la Entidad informó que dentro del plazo concedido (incluyendo la prórroga otorgada), Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. ("OPI") dio cumplimiento a la resolución administrativa de fecha 14 de diciembre de 2023 (la "Resolución") emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV").

Como parte del cumplimiento a la Resolución, OPI re-expresó y publicó, a través de los sistemas de la CNBV y la Bolsa Mexicana de Valores, sus estados financieros de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, así como los reportes trimestrales y anuales correspondientes a esos ejercicios y los reportes trimestrales de los primeros tres trimestres de 2023.

### **OPI PUBLICÓ SU INFORMACIÓN FINANCIERA TRIMESTRAL (4Q 2023) EN CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN DE CNBV**

El 27 de febrero de 2024, en relación con los eventos relevantes de fecha 25 de febrero de 2021, 09 de abril de 2021, 12 de abril de 2021, 12 de abril de 2023, 1º de junio de 2023, 25 de agosto de 2023, 29 de agosto de 2023, 14 de diciembre de 2023, 26 de enero de 2024 y 22 de febrero de 2024, mediante los cuales la Entidad informó al mercado sobre ciertas cuestiones relacionadas con las medidas correctivas ordenadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") a la Compañía y a las compañías del grupo: Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. ("OPI") y Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. mediante oficios de fecha 24 de febrero de 2021 (los "Oficios") y los procedimientos judiciales relacionados con dichos Oficios, la Compañía informa:

Como se comunicó mediante evento relevante de fecha 14 de diciembre de 2023, la CNBV notificó a OPI una resolución administrativa mediante la cual, entre otros asuntos, la CNBV acatando la sentencia judicial correspondiente: (i) ordenó a OPI reexpresar y publicar, a través de los sistemas de la CNBV y de la Bolsa Mexicana de Valores, sus estados financieros de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, así como los reportes trimestrales y anuales correspondientes a esos ejercicios; y (ii) determinó que los estados financieros y reportes subsecuentes de OPI deben reflejar las modificaciones ahí ordenadas (la "Resolución").

Al respecto, conforme a la normatividad aplicable, el día de hoy, OPI publicó su información financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2023, en cumplimiento a la Resolución.

OPI cumplirá con la reexpresión ordenada en la Resolución dentro del plazo concedido por la CNBV para ello, considerando la prórroga otorgada.



### **ALEATICA INFORMA SOBRE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**

El 23 de febrero de 2024, en relación con (i) el proyecto consistente en el diseño, construcción, equipamiento, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la autopista de Altas Especificaciones denominada "Atizapán - Atlacomulco" ubicada en el Estado de México (el "Proyecto") operada por su subsidiaria Concesionaria AT-AT, S.A. de C.V. ("AT-AT"); y (ii) el convenio modificatorio al contrato de ingeniería, procura y construcción de fecha 15 de septiembre de 2020 celebrado con fecha 6 de febrero de 2024 entre AT-AT y Latina México, S.A. de C.V. ("Latina") en relación con el Proyecto, informa al público inversionista que Latina celebró un contrato de obra con Construcciones y Dragados del Sureste, S.A. de C.V. y Calzada Construcciones, S.A. de C.V. respecto de ciertos tramos del Proyecto. Dichas sociedades son subsidiarias de Grupo HYC, S.A. de C.V.

### **SENTENCIA DE AMPARO RELACIONADA CON LOS OFICIOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE CNBV**

El 22 de febrero de 2024, en relación con los eventos relevantes del 25 de febrero de 2021, 09 de abril de 2021, 12 de abril de 2021, 12 de abril de 2023, 1º de junio de 2023, 25 de agosto de 2023, 29 de agosto de 2023, 14 de diciembre de 2023 y 26 de enero de 2024, mediante los cuales la Entidad informó al mercado sobre cuestiones relacionadas con las medidas correctivas ordenadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") a la Compañía y a las compañías del grupo: Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. y Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. mediante oficios de fecha 24 de febrero de 2021 (los "Oficios"), la interposición de juicios contenciosos administrativos federales (los "Juicios de Nulidad") en contra de los Oficios y el estado de los procedimientos judiciales en trámite relacionados con dichos Oficios, la Compañía informa:

Tal como se comunicó previamente, mediante sentencia de fecha 07 de diciembre de 2022, dictada en el Juicio de Nulidad promovido por Aleatica, se resolvió la nulidad del Oficio dirigido a Aleatica; no obstante, a efecto de lograr una más amplia nulidad del Oficio, que incluyera el fondo de las cuestiones planteadas, Aleatica promovió un amparo directo.

Aleatica fue notificada de la sentencia favorable dictada en el referido juicio de amparo directo que concede a Aleatica el amparo solicitado.

En su sentencia, el Tribunal Colegiado resolvió el fondo del asunto y ordena la emisión de una nueva sentencia en el Juicio de Nulidad en la que se instruya a la CNBV emitir un nuevo oficio en el que, considerando que el derecho de recuperación estipulado en el título de concesión es incondicional, entre otras cosas, determine que Aleatica solventó las observaciones correspondientes y, por ende, no imponga acciones y medidas correctivas.

Al respecto, la Compañía resalta que el cumplimiento de la sentencia de amparo por parte de las autoridades involucradas se encuentra pendiente.

### **ALEATICA INFORMA SOBRE CIERTO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

El 16 de febrero de 2024, Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., una sociedad subsidiaria de la Entidad, titular de la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México, de fecha 25 de febrero de 2003 (el "Título de Concesión") fue emplazada, en carácter de tercero interesado, al juicio contencioso administrativo con número de expediente 1311/2023, que se lleva ante la Séptima Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con motivo de una demanda interpuesta por Tecnología Aplicada Infraiber, S.A. de C.V. ("Infraiber"), en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado de México y del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

En dicha demanda Infraiber impugna la validez de la Séptima Modificación al Título de Concesión, de fecha 31 de julio de 2020 (la "Séptima Modificación"), específicamente por lo que respecta a (i) la reiteración de omitir el reconocimiento de cierto sistema independiente de verificación vehicular y de Infraiber; (ii) la reiteración de la ampliación del plazo del Título de Concesión al 31 de diciembre de 2051; y (iii) el reconocimiento de inversión previsto en la Séptima Modificación.



Aleatica considera que existen elementos legales suficientes para oponerse y combatir con éxito esta demanda.

### **SEGUIMIENTO A SENTENCIA DE DAÑO MORAL**

El 13 de febrero de 2024, en seguimiento a los eventos relevantes publicados por la Entidad de fechas 23 de septiembre de 2015, 19 de abril de 2021, 16 de marzo de 2022 y 25 de enero de 2024, relacionados con los procedimientos interpuestos por la Entidad en materia de daño moral a que los mismos hacen referencia, la Entidad informa:

Se publicó una nueva sentencia, mediante la cual la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México condena a Tecnología Aplicada Infraiber, S.A. de C.V. ("Infraiber") a la reparación del daño moral ocasionado a Aleatica y su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.

La sentencia determina que Infraiber actuó con malicia efectiva. Es decir, que Infraiber desinformó a la sociedad y al público inversionista deliberadamente, sabiendo que sus imputaciones eran falsas con la intención de perjudicar y desprestigiarlas.

La reparación del daño consiste en publicar la sentencia condenatoria en los medios donde han sido difundidas las falsas imputaciones de Infraiber, así como en el pago de una indemnización pendiente de ser determinada.

La sentencia puede ser combatida mediante un juicio de amparo, en cuyo caso, confiamos que será confirmada.

La Entidad continuará implementando las acciones legales que sean necesarias para defender sus derechos y combatir la ilegal campaña de desprestigio de Infraiber y de su representante legal Paulo Díez, basada en imputaciones falsas.

### **ALEATICA INFORMA SOBRE LA REESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO DE LA AUTOPISTA ATIZAPÁN – ATLACOMULCO.**

El 06 de febrero de 2024, la Entidad informó al público inversionista que en relación con su subsidiaria Concesionaria AT-AT, S.A. de C.V. ("AT-AT"), AT-AT celebró (1) con Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México como agente y acreedor y otras instituciones acreedoras, la reestructura de su crédito preferente garantizado para incrementar el monto máximo disponible a ser desembolsado de \$5,310 a \$7,200 millones de pesos y para extender su vencimiento de 2027 a 2031 (el "Crédito Preferente"), y (2) con Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo un nuevo crédito IVA, para reemplazar el crédito IVA previo que fue repagado, por un monto máximo de hasta \$2,214.3 millones de pesos a un plazo de 4 años (el "Crédito IVA").

Los recursos del Crédito Preferente se utilizarán para financiar entre otros, costos, gastos e inversiones requeridas para el diseño, construcción, equipamiento, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la autopista operada por AT-AT de Altas Especificaciones denominada "Atizapán – Atlacomulco" ubicada en el Estado de México (el "Proyecto"), y los recursos del Crédito IVA se utilizarán para financiar o refinanciar el IVA derivado de cualquier concepto relacionado con la construcción y operación del Proyecto.

Asimismo, la Entidad informó que entraron en vigor (i) el convenio modificatorio al contrato de ingeniería procura y construcción de fecha 15 de septiembre de 2020 celebrado con fecha 6 de febrero de 2024 entre AT-AT y Latina México, S.A. de C.V. ("Latina") en relación con el Proyecto, y (ii) el contrato de obra celebrado con fecha 18 de diciembre de 2023 entre Latina y un consorcio liderado por ICA Constructora, S.A. de C.V. respecto de los primeros tramos del Proyecto.

### **ALEATICA INFORMA SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL "LIBRAMIENTO ELEVADO PUEBLA".**

El 01 de febrero de 2024, en relación con el Título de Concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del viaducto elevado de jurisdicción estatal sobre la autopista federal México-



Puebla, con una longitud de 15.3 km, a partir del km 114+000 hasta el km 129+300, en la zona metropolitana de Puebla (el "Libramiento Elevado Puebla"), de fecha 18 de agosto de 2014 (el "Título de Concesión"), otorgado por el Gobierno del Estado de Puebla, cuya titular es Libramiento Elevado de Puebla, S.A. de C.V. (la "Concesionaria"), una sociedad subsidiaria de Aleatica, S.A.B. de C.V. ("la Entidad"), la Entidad informó al público inversionista que:

La Concesionaria y el Gobierno del Estado de Puebla celebraron la segunda modificación al Título de Concesión (la "Segunda Modificación") la cual establece, entre otros, la construcción de obras con los más elevados estándares de seguridad que mejorarán significativamente la eficiencia del flujo vehicular y conectividad tanto en Puebla como en el centro del País, y contribuirán a la creación de empleos en la región.

De forma específica, las modificaciones acordadas bajo la Segunda Modificación incluyen, entre otros, los siguientes conceptos:

Construcción de las Obras de Mejora e Interconexión. A fin de atender las necesidades de transporte en Puebla, la Segunda Modificación establece la construcción de ciertas "Obras de Mejora e Interconexión" por un monto estimado de 530 millones de pesos, consistentes en dos salidas y una entrada en el Libramiento Elevado Puebla que facilitarán el acceso a zonas industriales, centros de tránsito y carreteras locales. Adicionalmente, se acordó una aportación única de hasta 45 millones de pesos y se acordaron aportaciones continuas de hasta 5 millones de pesos anuales por parte de la Concesionaria para trabajos de mantenimiento de la carretera inferior al Libramiento Elevado Puebla.

Ampliación de la vigencia del Título de Concesión. La extensión de la vigencia del Título de Concesión por 30 años adicionales al plazo original a fin de reflejar el impacto de diversas inversiones adicionales realizadas y por realizarse por parte de la Concesionaria, y facilitar la recuperación de las mismas, más la tasa de rendimiento garantizada.

Las modificaciones al Título de Concesión acordadas bajo la Segunda Modificación no afectan la capacidad de la Concesionaria para cumplir con sus obligaciones derivadas del Título de Concesión.

### **SENTENCIA DE AMPARO RELACIONADA CON LOS OFICIOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE CNBV**

El 26 de enero de 2024. En relación con los eventos relevantes del 25 de febrero de 2021, 9 de abril de 2021, 12 de abril de 2021, 12 de abril de 2023, 1 de junio de 2023, 25 de agosto de 2023, 29 de agosto de 2023 y 14 de diciembre de 2023, la Entidad informó al mercado sobre cuestiones relacionadas con las medidas correctivas ordenadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") a la Compañía y a las compañías del grupo: Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. ("OPI") y Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("CONMEX") mediante oficios de fecha 24 de febrero de 2021 (los "Oficios"), la interposición de juicios contenciosos administrativos federales (los "Juicios de Nulidad") en contra de los Oficios y el estado de los procedimientos judiciales en trámite relacionados con dichos Oficios, la Entidad informa:

Tal como se comunicó previamente, mediante sentencia de fecha 16 de enero de 2023, dictada en el Juicio de Nulidad promovido por CONMEX, se resolvió la nulidad del Oficio dirigido a CONMEX; no obstante, a efecto de lograr una más amplia nulidad del Oficio, que incluyera el fondo de las cuestiones planteadas, CONMEX promovió un amparo directo.

CONMEX fue notificada de la sentencia favorable dictada en el referido juicio de amparo directo que concede a CONMEX el amparo solicitado.

En su sentencia, el Tribunal Colegiado resolvió el fondo del asunto y ordena la emisión de una nueva sentencia en el Juicio de Nulidad en la que se instruya a la CNBV emitir un nuevo oficio en el que, considerando que el derecho de recuperación estipulado en el título de concesión es incondicional, entre otras cosas, determine que CONMEX solventó las observaciones correspondientes y, por ende, no imponga acciones y medidas correctivas.

Al respecto, la Entidad resalta que: (i) el cumplimiento de la sentencia de amparo por parte de las autoridades involucradas se encuentra pendiente; y (ii) el juicio de amparo promovido por Aleatica sobre este mismo tema



continúa pendiente de resolución. La Entidad estará en posibilidad de tomar una decisión final respecto a la aplicación de las resoluciones judiciales y administrativas relacionadas, una vez que suceda lo anterior.

### **SEGUIMIENTO A SENTENCIA DE DAÑO MORAL**

El 25 de enero de 2024, en seguimiento a los eventos relevantes publicados por la Entidad el 23 de septiembre de 2015, el 19 de abril de 2021 y el 16 de marzo de 2022, relacionados con los procedimientos interpuestos por la Entidad en materia de daño moral a que los mismos hacen referencia, la Entidad informó:

Se publicó una sentencia de amparo mediante la cual el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito ordena a la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México que: (a) deje sin efectos la sentencia de segunda instancia cuyo contenido se describe en el evento relevante de fecha 16 de marzo de 2022; y (b) con plenitud de jurisdicción, dicte una nueva resolución en la que analice las prestaciones reclamadas con base en la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen vigente en la Ciudad de México, considerando que las actoras (Aleatica y Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.) son personas privadas con proyección pública.

La Entidad continuará implementando las acciones legales que sean necesarias para defender sus derechos y combatir la ilegal campaña de desprestigio de Infraiber y de su representante legal Paulo Díez, basada en imputaciones falsas.

### **ACLARACIÓN SOBRE EL TÍTULO DE CONCESIÓN DE CONMEX**

El 25 de enero de 2024, en relación con la información publicada en medios respecto de la supuesta celebración de una novena modificación al título de concesión de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex") y en atención a la solicitud de la Bolsa Mexicana de Valores, la Entidad aclaró que dicha información es incorrecta. No se ha celebrado una novena modificación al título de concesión de Conmex.

### **DESECHAMIENTO DE AMPARO EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE ALEATICA MEDIANTE LA OPA 2023**

El 22 de enero de 2024, en seguimiento al evento relevante de fecha 30 de octubre de 2023, la Entidad en este acto informa al mercado que:

Por resolución notificada el día de hoy, un Tribunal Colegiado desechó el amparo promovido por Tecnología Aplicada Infraiber, S.A. de C.V. ("Infraiber") en contra de la autorización otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la realización de la oferta pública de adquisición voluntaria de acciones de Aleatica, lanzada por Aleatica, S.A.U. el 30 de agosto de 2023 (la "OPA 2023").

Este amparo se suma a la lista de acciones legales infructuosas de Infraiber en contra de Aleatica, sus accionistas de control o sus subsidiarias.

Con esta resolución, el juicio de amparo concluye de forma definitiva, dejando intacta la validez de la OPA 2023.

### **ALEATICA INFORMA SOBRE LA CARTA DE OFERTA DE ALEATICA, S.A.U.**

El 12 de enero de 2024, la Entidad informó al mercado que:

El Consejo de Administración, el Comité de Prácticas Societarias, y el Director General de la Entidad recibieron una carta oferta por parte de Aleatica, S.A.U. (el "Oferte"), como accionista mayoritario de la Entidad, informando su intención de causar, a través de una asamblea general extraordinaria de accionistas de la Entidad y cualesquiera otros actos requeridos, la cancelación del registro de las acciones de la Entidad en el Registro Nacional de Valores y el desliste de las mismas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (dicha cancelación y desliste, la "Cancelación" y el "Desliste"), incluyendo, el lanzamiento por parte del Oferte de la oferta pública de adquisición correspondiente para adquirir hasta el 0.062% de las acciones de la Compañía de

las que no es titular directa o indirectamente el Oferente, conjuntamente con sus afiliadas (la "Potencial Oferta de Desliste").

En relación con lo anterior, entre otros, dicha carta oferta menciona lo siguiente:

La Potencial Oferta de Desliste sería llevada a cabo de conformidad con el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV");

La Cancelación y Desliste, incluyendo el lanzamiento, y los términos y condiciones, de la Potencial Oferta de Desliste, estarán sujetas a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y El propósito principal de la Potencial Oferta de Desliste será: (i) que el Oferente adquiera las acciones de Aleatica México de las que no es titular directa o indirectamente el Oferente, conjuntamente con sus afiliadas; y (ii) que la Compañía lleve a cabo las acciones necesarias para llevar a cabo la Cancelación y el Desliste. Una copia de la carta oferta se adjunta al presente como Anexo "A".

En relación con lo anterior, una vez lanzada la Potencial Oferta de Desliste, el Consejo de Administración y el Comité de Prácticas Societarias de la Compañía deberán llevar a cabo el proceso de análisis para la preparación y emisión, en términos de la LMV, de la opinión del precio de la oferta y los conflictos que puedan tener los miembros del Consejo de Administración en relación con la Potencial Oferta de Desliste.

La citada opinión: (i) será divulgada al público inversionista a más tardar el décimo día hábil siguiente al lanzamiento de la Potencial Oferta Pública de Desliste; (ii) considerará e incluirá la opinión pertinente del Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad; y (iii) en su caso, podrá considerar, incluir y basarse en la opinión de un experto independiente que será divulgada en la fecha en que el Consejo de Administración emita su opinión.

#### **CAMBIOS EN ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SUBSIDIARIAS**

El 09 de enero de 2024, la Entidad informó al público inversionista el siguiente cambio en la estructura organizacional de sus subsidiarias Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. ("OPI") y Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("CONMEX"):

Por así convenir a los intereses de las partes, el señor Orión Javier Madrigal Herrera, quien se desempeñaba como director económico financiero de OPI y CONMEX deja su cargo, mismo que, a partir de esta fecha, será ocupado por el señor Javier Alejandro Botello Monzón.

El señor Orión Javier Madrigal Herrera desempeñó satisfactoriamente el cargo de director económico financiero de OPI y CONMEX durante 8 años y deja dicha posición para ocupar la posición de director económico financiero en Grupo Autopistas Nacionales, S.A., otra empresa del grupo, en línea con sus aspiraciones profesionales.

Por su parte, el señor Javier Alejandro Botello Monzón es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, cuenta con un MBA por el EGADE, tiene amplia experiencia en diversos sectores industriales y su más reciente cargo fue en el sector Investigación Biotecnológica como Director de Finanzas de Latinoamérica por más de 5 años.

#### **ALEATICA RESPONDE A REPORTE DE PRENSA**

El 05 de enero de 2024, derivado de: (i) el reporte periodístico publicado el día 5 de enero de 2024 en el periódico "El Financiero", respecto a un procedimiento penal relacionado con la explotación del Viaducto Bicentenario por parte de una subsidiaria de la Entidad (el "Reporte Periodístico"), y (ii) la comunicación recibida de parte de la Bolsa Mexicana de Valores en la que solicita realizar las aclaraciones correspondientes al respecto; la Entidad por medio del presente informa al mercado sobre lo siguiente:

Aleatica y su subsidiaria Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V. ("VB") no son parte del procedimiento mencionado anteriormente. Aleatica no conoce el contenido y fundamentos en los que se basa la posible imputación que se pretende formular en dicho procedimiento.



El caso fue presentado en contra del Director General de Aleatica y otras personas físicas, no en contra de Aleatica o Viaducto Bicentenario, y, por ende, fue dicho funcionario quien tuvo conocimiento de la existencia del procedimiento mencionado anteriormente. Sin embargo, este aún no tiene conocimiento del contenido y fundamentos en los que se basa la posible imputación que se pretende formular en dicho procedimiento.

El título de concesión de Viaducto Bicentenario otorgado como resultado de una licitación pública competitiva en favor de Viaducto Bicentenario ha estado y está vigente y en regla desde la fecha de su otorgamiento el 7 de mayo de 2008. En más de 15 años que han transcurrido desde que se otorgó el título de concesión, ninguna autoridad competente, ni federal ni estatal, ha impugnado su validez o legalidad.

El 1º de Octubre de 2020, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes Federal firmó un Convenio con el Gobierno del Estado de México que, entre otras cosas, reconoce la existencia y validez del título de concesión de Viaducto Bicentenario, el cual fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 23 de octubre de 2020.

Aleatica y sus funcionarios cooperarán, como lo han hecho en el pasado, con las autoridades judiciales en cualquier tema relacionado con la concesión del Viaducto Bicentenario.

### COBERTURA DE ANALISTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento Interior de la BMV en el artículo 4.033.01 Fracc. VIII, informamos que la cobertura de análisis es proporcionada por Insight Investment Research.

### Atención Inversionistas

Aleatica está disponible para atender sus dudas relacionadas con la información anexa a través de la siguiente información de contacto. Favor de dirigir sus requerimientos de información a nuestra área de relación con inversionistas al correo electrónico: [inversionistas.mx@aleatica.com](mailto:inversionistas.mx@aleatica.com) y/o al teléfono: +52 (55) 5003-9552.

### Descripción de la Entidad

Aleatica, S.A.B. de C.V. se ha posicionado como una operadora de infraestructura de transporte relevante en la industria dentro del área metropolitana de la Ciudad de México, tanto por el número de concesiones asignadas como por los kilómetros de autopistas administradas. Actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. construye, administra, opera y mantiene 7 autopistas de peaje y un aeropuerto. Las autopistas e infraestructuras relacionadas se localizan en las zonas urbanas con alto tráfico de vehículos en la Ciudad de México, el Estado de México y el Estado de Puebla. En el sector aeroportuario, Aleatica tiene una participación del aeropuerto internacional de Toluca, que da servicio de forma secundaria al área metropolitana de la Ciudad de México. Para más información, visite nuestra página web [www.aleatica.com](http://www.aleatica.com).

### Disclaimer

Este comunicado de prensa puede contener en las declaraciones ciertas estimaciones. Estas declaraciones son hechos no históricos, y se basan en la visión actual de la administración de Aleatica y en estimaciones de circunstancias económicas futuras, de las condiciones de la industria, el desempeño de la Entidad y resultados financieros. Las palabras "anticipada", "cree", "estima", "espera", "planea" y otras expresiones similares, relacionadas con la Entidad, tienen la intención de identificar estimaciones o previsiones. Las declaraciones relativas a las actividades, los proyectos, las condiciones financieras y/o las operaciones de resultados de la Entidad, así como la implementación de la operación principal y estrategias financieras, y de planes de inversión de capital, la dirección de operaciones futuras y los factores y las tendencias que afecten la condición financiera, la liquidez o los resultados de operaciones son ejemplos de estimaciones declaradas, tales declaraciones reflejan la visión actual de la gerencia y están sujetas a varios riesgos e incertidumbres. No hay garantía que los eventos esperados, tendencias o resultados ocurrirán realmente. Las declaraciones están basadas en varias suposiciones y factores, inclusive las condiciones generales económicas y de mercado, condiciones de la industria y los factores de operación. Cualquier cambio en tales suposiciones o factores podrían causar que los resultados reales difieran materialmente de las expectativas actuales. Asimismo, Aleatica, S.A.B. de C.V. está sujeta a varios riesgos relacionados con las principales actividades de negocios de la Entidad, a la habilidad de invertir capital y obtener financiamiento para las actuales y nuevas concesiones, regulaciones del gobierno mexicano, economía mexicana, riesgos políticos y de seguridad, competencia, condiciones de mercado, así como riesgos relacionados con los accionistas que controlan la Entidad. Para una descripción más completa de riesgos



**ALEATICA**

*Reporte de Resultados 1T24*

específicamente relacionados a Aleatica, los inversionistas y analistas deben consultar el Prospecto de Oferta de Aleatica, S.A.B. de C.V.



<b>Aleatica, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias</b>			
<b>Estados intermedios consolidados condensados no auditados de resultados y otros resultados integrales</b>			
<b>Por los períodos de tres meses que terminaron el 31 de marzo de 2024 y 2023 (no auditados)</b>			
<b>(En miles de pesos)</b>			
	<b>Tres meses terminados el</b>		
	<b>31 de marzo de</b>		
	<b>2024</b>	<b>2023</b>	<b>Variación %</b>
<b>Ingresos:</b>			
Ingresos por cuotas de peaje	3,295,562	2,872,780	14.7%
Ingresos por construcción	84,222	34,007	n/a
Ingresos por servicios y otros	64,321	47,116	36.5%
	<u>3,444,105</u>	<u>2,953,903</u>	16.6%
<b>Costos y Gastos:</b>			
Costos de construcción	84,222	34,007	n/a
Costos y gastos de operación	435,306	385,083	13.0%
Mantenimiento mayor	254,676	269,390	-5.5%
Amortización de activo intangible por concesión, activos por derechos de uso y depreciación	561,111	501,950	11.8%
Gastos generales y de administración	137,504	129,104	6.5%
Otros gastos (ingresos), neto	6,289	(2,213)	n/a
	<u>1,479,108</u>	<u>1,317,321</u>	12.3%
<b>Utilidad de operación</b>	<b>1,964,997</b>	<b>1,636,582</b>	<b>20.1%</b>
Costos financieros	1,834,289	1,684,831	8.9%
Ingresos financieros	(430,258)	(468,537)	-8.2%
Pérdida cambiaria, neta	6,742	2,134	n/a
Efecto de valuación de instrumentos financieros derivados	(13,222)	-	n/a
	<u>1,397,551</u>	<u>1,218,428</u>	14.7%
<b>Participación en los resultados de negocios conjuntos</b>	<b>12,914</b>	<b>(2,460)</b>	<b>n/a</b>
<b>Utilidad consolidada antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>580,360</b>	<b>415,694</b>	<b>39.6%</b>
<b>Impuestos a la utilidad</b>	<b>231,547</b>	<b>442,950</b>	<b>-47.7%</b>
<b>Utilidad (pérdida) neta consolidada del periodo</b>	<b>348,813</b>	<b>(27,256)</b>	<b>n/a</b>
<b>Componentes de otros resultados integrales, netos de impuestos a la utilidad:</b>			
Partidas que se reclasificarán a resultados en el futuro:			
Efecto por la valuación de instrumentos financieros derivados	(66,508)	(662)	n/a
Impuestos diferidos por efectos de valuación de instrumentos financieros derivados	19,952	199	n/a
	<u>(46,556)</u>	<u>(463)</u>	n/a
<b>Utilidad (pérdida) integral consolidada</b>	<b>302,257</b>	<b>(27,719)</b>	<b>n/a</b>
<b>Utilidad (pérdida) neta consolidada del periodo atribuible a:</b>			
Participación controladora	178,184	(61,629)	n/a
Participación no controladora	170,629	34,373	n/a
	<u>348,813</u>	<u>(27,256)</u>	<u>n/a</u>
<b>Utilidad (pérdida) neta consolidada del periodo atribuible a:</b>			
Participación controladora	136,282	(61,165)	n/a
Participación no controladora	165,975	33,446	n/a
	<u>302,257</u>	<u>(27,719)</u>	<u>n/a</u>



<b>Aleatica, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias</b> <b>Estados intermedios consolidados condensados no auditados de posición financiera</b> <b>Al 31 de marzo de 2024 (no auditado) y 31 de diciembre de 2023</b> <b>(En miles de pesos)</b>			
	marzo 31, 2024	diciembre 31, 2023	Variación mar-dic %
<b>ACTIVOS</b>			
<b>Activo Circulante:</b>			
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso	11,734,726	11,373,405	3.2%
Cuentas por cobrar por servicios - neto	772,361	616,546	25.3%
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	76,109	70,013	8.7%
Impuestos por recuperar	1,350,041	904,045	49.3%
Otras cuentas por cobrar y otros activos	1,982,591	537,198	n/a
Activos no corrientes mantenidos para la venta	1,400,000	1,400,000	n/a
<b>Total de activo circulante</b>	<b>17,315,828</b>	<b>14,901,207</b>	<b>16.2%</b>
<b>Activo a largo plazo:</b>			
Fondos en fideicomiso a largo plazo y efectivo restringido	3,682,450	4,060,157	-9.3%
Activo intangible por inversión en concesiones	109,514,015	109,429,793	0.1%
Amortización del activo intangible por inversión en concesiones	(23,160,661)	(22,628,750)	2.4%
<b>Activo intangible por inversión en concesiones, neto</b>	<b>86,353,354</b>	<b>86,801,043</b>	<b>-0.5%</b>
Anticipo a proveedores por obra	24,352	22,935	6.2%
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	1,159,884	1,118,962	3.7%
Mobiliario, equipo y otros activos, neto	133,043	134,249	-0.9%
Derechos de uso por arrendamientos, neto	262,147	272,275	-3.7%
Instrumentos financieros derivados	274,929	245,555	12.0%
Inversión en acciones de negocios conjuntos	2,044,442	2,054,029	-0.5%
Otros activos, neto	335,769	342,042	-1.8%
<b>Total de activo a largo plazo</b>	<b>94,270,370</b>	<b>95,051,247</b>	<b>-0.8%</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>111,586,198</b>	<b>109,952,454</b>	<b>1.5%</b>
<b>PASIVOS Y CAPITAL CONTABLE</b>			
<b>Pasivo Circulante:</b>			
Porción circulante de deuda a largo plazo	8,671,317	2,349,022	n/a
Contratos de arrendamiento, corto plazo	55,227	56,118	-1.6%
Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados	3,507,888	3,290,735	6.6%
Provisión para mantenimiento mayor	798,879	868,717	-8.0%
Cuentas por pagar a partes relacionadas	21,461	34,069	-37.0%
<b>Total de Pasivo Circulante</b>	<b>13,054,772</b>	<b>6,598,661</b>	<b>97.8%</b>
<b>Pasivo a largo plazo:</b>			
Contratos de arrendamiento, largo plazo	276,177	285,593	-3.3%
Deuda a largo plazo	40,094,507	45,564,825	-12.0%
Instrumentos financieros derivados	42,487	-	n/a
Provisión para mantenimiento mayor	810,229	664,530	21.9%
Beneficios a empleados	161,822	160,217	1.0%
ISR por consolidación fiscal y participación integrable	222,462	158,299	40.5%
Impuestos a la utilidad diferidos	2,910,649	2,809,493	3.6%
<b>Total de pasivo a largo plazo</b>	<b>44,518,333</b>	<b>49,642,957</b>	<b>-10.3%</b>
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>57,573,105</b>	<b>56,241,618</b>	<b>2.4%</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>			
Capital social	15,334,502	15,334,502	n/a
Prima en colocación y recolocación de acciones	10,270,547	10,270,547	n/a
Resultados acumulados	17,232,909	17,054,725	1.0%
Efecto por la valuación de instrumentos financieros derivados	82,741	124,643	-33.6%
Efecto por beneficios definidos a empleados	(18,948)	(18,948)	0.0%
Participación controladora	42,901,751	42,765,469	0.3%
Participación no controladora	11,111,342	10,945,367	1.5%
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>54,013,093</b>	<b>53,710,836</b>	<b>0.6%</b>
<b>TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>111,586,198</b>	<b>109,952,454</b>	<b>1.5%</b>



Aleatica, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias			
Estados intermedios consolidados condensados no auditados de flujos de efectivo			
Por los períodos de tres meses que terminaron el 31 de marzo de 2024 y 2023 (no auditados)			
(En miles de pesos)			
(Método indirecto)			
	2024	2023	Variación %
<b>Flujos de efectivo de actividades de operación:</b>			
Utilidad consolidada antes de impuestos a la utilidad	580,360	415,694	39.6%
Amortización de activo intangible por concesión, depreciación y amortización	544,740	484,632	12.4%
Amortización de activo por derechos de uso	16,371	17,318	-5.5%
Participación en los resultados de negocios conjuntos	(12,914)	2,460	n/a
Provisión para mantenimiento mayor	254,676	269,390	-5.5%
Intereses devengados a favor en negocios conjuntos	(15,880)	(15,007)	5.8%
Intereses devengados a cargo	1,834,289	1,684,831	8.9%
Efecto de valuación de instrumentos financieros	(13,222)	-	n/a
	<b>3,188,420</b>	<b>2,859,318</b>	<b>11.5%</b>
<b>Cambios en el capital de trabajo:</b>			
Aumento en cuentas por cobrar por servicios	(140,363)	110,817	n/a
Aumento (disminución) en cuentas por cobrar y por pagar con partes relacionadas, neto	(43,747)	2,633	n/a
Aumento (disminución) en impuestos por recuperar	(445,996)	7,099	n/a
Aumento (disminución) en otras cuentas por cobrar y otros activos	(1,460,845)	(164,401)	n/a
Disminución en cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados	(124,756)	(274,522)	-54.6%
Erogaciones por mantenimiento mayor	(206,629)	(175,084)	18.0%
Aumento en beneficios a empleados	1,606	4,629	-65.3%
Impuestos a la utilidad pagados	(80,188)	(390,634)	n/a
<b>Flujos netos de efectivo generados por actividades de operación</b>	<b>687,502</b>	<b>1,979,855</b>	<b>-65.3%</b>
<b>Flujos de efectivo de actividades de inversión:</b>			
Mobiliario, equipo y otros activos	(5,349)	(8,693)	-38.5%
Inversión en concesiones y anticipo a subcontratistas de obra	(125,813)	(40,053)	n/a
Dividendos cobrados en negocios conjuntos	22,500	-	n/a
<b>Flujos netos de efectivo aplicados a actividades de inversión</b>	<b>(108,662)</b>	<b>(48,746)</b>	<b>n/a</b>
<b>Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:</b>			
Pagos por arrendamiento	(16,550)	(16,399)	0.9%
Financiamientos pagados	(515,234)	(400,451)	28.7%
Financiamientos bancarios obtenidos	880,351	141,236	n/a
Intereses pagados	(943,793)	(902,610)	4.6%
<b>Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de financiamiento</b>	<b>(595,226)</b>	<b>(1,178,224)</b>	<b>-49.5%</b>
<b>(Disminución) aumento neto de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en Fideicomisos a corto y largo plazo</b>	<b>(16,386)</b>	<b>752,885</b>	<b>n/a</b>
<b>Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en Fideicomisos al principio del período a corto y largo plazo</b>	<b>15,433,562</b>	<b>11,158,429</b>	<b>38.3%</b>
<b>Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en Fideicomisos al final del período a corto y largo plazo</b>	<b>15,417,176</b>	<b>11,911,314</b>	<b>29.4%</b>